

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:110014003057 2022-01051 00

En virtud de lo dispuesto en el art. 286 C.G.P., teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la ejecutante y lo comunicado por la Oficina de Registro frente al no embargo sobre el folio de matrícula inmobiliaria 50N 20068475, se corrige el error de digitación en que involuntariamente se incurrió en el auto mandamiento de pago de fecha 19 de diciembre de 2022, en el sentido de indicar que folio de matrícula inmobiliaria del inmueble dado en garantía es **50N-20868475**. En consecuencia, por secretaría líbrese nuevamente el oficio a efectos que se inscriba la medida de embargo allí decretada.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a70b756f4a38b9ec8b52f0a39dd78d81f2875c6d854d67d5a2dcca7c838f73f3**

Documento generado en 17/06/2023 11:52:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>